



El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cuautitlán, Estado de México 2025-2027, con fundamento en el artículos 3 y 4 párrafo vigésimo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 3 Bis fracción III de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 4 fracciones II Bis y III, 13 fracciones IX, XVIII y XXVIII y 21 de la Ley de la Juventud del Estado de México; así como 16.1 y 16.2 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

CONVOCA:

Las y los jóvenes cuautitlenses de 18 a 29 años a participar en el:

Premio Municipal de la Juventud 2026



BASES

PRIMERA. - DE LOS PARTICIPANTES

- I. Podrán participar las y los cuautitlenses, cuya edad esté comprendida entre los 18 y 29 años al cierre de la presente Convocatoria, a quienes se les denominará "Personas Jóvenes".

SEGUNDA. - DE LAS CATEGORÍAS

La presente Convocatoria contempla la participación de las Personas Jóvenes en tres categorías.

Categoría A: Juventud deportiva

Se premiará a las personas jóvenes que, por su talento deportivo, destaquen, inspiren y promuevan el deporte con la población de Cuautitlán.

Se podrá participar a través de la trayectoria en el desarrollo de cualquier disciplina deportiva, de cancha, de pista o acuática, así como los que destaquen en competencias deportivas municipales, estatales, nacionales o internacionales, o que para su efecto formen parte de selecciones, equipos, ligas o representaciones deportivas.

Categoría B: Juventud artística

Se premiará a las personas jóvenes que, a través de las distintas expresiones artísticas y culturales, han destacado por su talento, trayectoria, disciplina y que contribuyen al fortalecimiento de la identidad, creatividad, para una transformación social, de inclusión y promoción cultural.

Podrán participar jóvenes que destaquen en disciplinas como música, danza, teatro, pintura, dibujo, fotografía, cine, literatura, muralismo, arte urbano, escultura o artes digitales; así como quienes hayan participado en exposiciones, concursos, festivales, presentaciones o eventos culturales, que promuevan espacios de participación juvenil mediante el arte.

Categoría C: Juventud que inspira

Se premiará a las personas jóvenes que promueven la inclusión, la igualdad de oportunidades y la participación de jóvenes con una discapacidad, que alientan a visibilizar las acciones y su participación, para una sociedad que fomenta la inclusión, la empatía y el respeto a la diversidad.

Podrán postularse jóvenes con discapacidad que sobresalgan en ámbitos académicos, culturales, artísticos, deportivos, sociales, comunitarios o de emprendimiento, y cuya participación genere un impacto positivo en la vida de otras personas.

Será excluida automáticamente la persona joven que mediante el plagio pretenda participar en la presente premiación, así como quien presente trabajos de coautoría como propios.

TERCERA. - DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Deberán presentarse con los documentos originales y copia simple para su cotejo, así como firmar los formatos que el personal de la Dirección de la Mujer y la Juventud les proporcionarán.

- I. Cédula de inscripción (proporcionada por la Dirección de la Mujer y la Juventud).
- II. Carta de aceptación de las bases (proporcionada por la Dirección de la Mujer y la Juventud).
- III. Identificación oficial vigente con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral al 200%, con domicilio en el Municipio de Cuautitlán.
- IV. Comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a dos meses; podrá ser de cualquier servicio prestado; en caso de no contar con ello, podrá tramitar en la Secretaría del Ayuntamiento, una constancia de vecindad.
- V. Documentación y evidencia probatoria del mérito de acuerdo con la categoría, establecidos en la base "QUINTA".
- VI. Síntesis audiovisual (video) en formato vertical con una duración máxima de 4 minutos donde la persona joven postulante resuma su presentación general (nombre, edad, comunidad donde vive, categoría), motivación de participar en la presente premiación y su evidencia probatoria de talento en la disciplina que participará (según sea el caso).

La documentación se entregará de forma digitalizada e impresa para ello deberá de ser entregada en una memoria USB junto con la síntesis audiovisual. La digitalización de la información deberá realizarse a través de un escáner de escritorio y presentada en formato PDF a color; no se aceptarán documentos escaneados a través de aplicaciones móviles o fotografías de documentos.

La entrega de documentación incompleta será motivo de no registro.

CUARTA - DEL REGISTRO

- I. El registro dará inicio un día después de que la Convocatoria sea aprobada y tendrá como fecha límite hasta el 30 de julio de 2026; en las instalaciones de la Dirección de la Mujer y la Juventud, ubicada en el Edificio C, planta alta, calle Alfonso Reyes s/n, Fracc. Santa María, Cuautitlán, Estado de México, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas; Tel. 5526207800 ext. 145.
- II. El día 07 de agosto del presente año, se publicará el listado de las personas jóvenes GANADORAS.

QUINTA - DE LA DOCUMENTACIÓN Y EVIDENCIA PROBATORIA DE ACUERDO CON LA CATEGORÍA

Independientemente de la categoría en el que las personas jóvenes decidan participar, deberán de complementar su registro con documentación y evidencia probatoria que podrá ser constituida, más no limitada, por:



- Documentos que avalen títulos académicos
- Fotografías de medallas y trofeos
- Fotografías que brinden soporte de su trayectoria
- Ilustraciones o material audiovisual de campañas publicitarias
- Partituras, guiones, obras impresas, obras publicadas y
- Reconocimientos, constancia de participación o diploma.

La Dirección de la Mujer y la Juventud no será responsable de la documentación original o certificada razón por la cual se recomienda integrar la evidencia probatoria con copias o reproducciones.

SEXTA. - DEL JURADO

El Jurado estará conformado por integrantes del cuerpo edilicio y titulares de las dependencias, garantizando la pluralidad de este ejercicio:

| # | NOMBRE | CARGO |
|---|--|---|
| 1 | Lcda. Juana Carrillo Luna | Presidenta Municipal Constitucional de Cuautitlán |
| 2 | Lcda. Eveline Escobar Castro | Primera Regidora |
| 3 | Lcda. Galia Amaranta Contreras García | Directora de la Mujer y la Juventud |
| 4 | Lcdo. Luis Jesús Maldonado Plata | Director de Deporte |
| 5 | Lcda. Pamela Montserrat González Ramírez | Directora De Fomento Cultural, Artesanal Turístico |
| 6 | Mtra. Angelica Sánchez Contreras | Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia |

Los fallos serán inapelables. En caso de empate la Presidenta tendrá el voto de calidad.

Corresponde al Jurado la interpretación de las Bases de la presente Convocatoria, así como la resolución y atención de todo lo no contemplado en las mismas.

SÉPTIMA. - DE LOS CRITERIOS A EVALUAR

Creatividad de la síntesis audiovisual: Se evaluará la claridad del mensaje, diseño del video, que cuente con el contenido enunciado en la BASE TERCERA y desenvolvimiento de la persona joven postulante y su trayectoria.

Trayectoria: Se evaluará el desarrollo que la persona joven ha tenido en el desempeño de la categoría de la cual se postula.

Proyección: Se evaluará el planteamiento de objetivos a alcanzar en el corto plazo con acciones realizadas para que se garantice su sostenibilidad, así como si cuenta con una estrategia clara y coherente para lograr su proyección.

Cada uno de los criterios se evaluarán de 1 a 10 puntos según la evaluación de cada uno de los miembros del Jurado, en caso de empate la Presidenta tendrá el voto de calidad.

OCTAVA. - DE LA PREMIACIÓN.

Categoría A: Juventud deportiva

- 1er lugar: \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 2do lugar: \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 3er lugar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría B: Juventud artística

- 1er lugar: \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 2do lugar: \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 3er lugar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría C: Juventud que inspira

- 1er lugar: \$9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 2do lugar: \$6,500.00 (seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- 3er lugar: \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)

NOVENA. - DEL ESQUEMA DE CORRESPONSABILIDAD

Las personas jóvenes que resulten ganadores dentro de las 3 categorías enunciadas en la BASE SEGUNDA se obligan a aceptar el siguiente esquema de corresponsabilidad:

| # | ACTIVIDAD | CANTIDAD ANUAL |
|---|---|----------------|
| 1 | Asistir a actividades de organizadas por la Dirección de la Mujer y la Juventud | 2 |
| 2 | Grabar capsula audiovisual | 1 |

DÉCIMA. - DE LA DECLARATORIA DE LA PERSONA GANADORA

La persona joven ganadora surgirá después de la deliberación del jurado esto considerando los criterios a evaluar descritos en la base "SEPTIMA".

Será seleccionada y nombrada por el jurado.

La entrega de la premiación se realizará en el evento conmemorativo del "Día Internacional de la Juventud", organizado por la Dirección de la Mujer y la Juventud.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La inscripción al presente concurso implica, por parte de la persona participante, la aceptación plena, expresa y sin reservas de todas y cada una de las bases, términos y condiciones establecidos en esta convocatoria, así como de las decisiones que, en su caso, emita, el Jurado y demás autoridades competentes.

Dicha aceptación incluye la renuncia expresa a interponer cualquier recurso, inconformidad, reclamación o medio de defensa, ya sea administrativo o jurisdiccional, relacionado con la interpretación, aplicación o resultado del presente concurso.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LAS SANCIONES

Las y los jóvenes que, a conciencia de no cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria pública, presenten documentación apócrifa o siendo personas jóvenes ganadoras del Premio Municipal a la Juventud 2026 y no completen el esquema de corresponsabilidad, podrán ser acreedoras a sanciones de la siguiente naturaleza:

- Impedimento para participar en el Premio Municipal de la Juventud 2027.
- Las sanciones penales o administrativas a las que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. - DE LAS RESTRICCIONES

- Quedarán excluidas las postulaciones con documentación incompleta, alterada o presentada fuera de tiempo.
- No se aceptarán candidaturas de personas que hayan sido sancionadas, o quienes se encuentren enfrentando procesos de denuncia por conductas violentas, discriminatorias o delitos graves.

DÉCIMA CUARTA. - DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La Dirección de la Mujer y la Juventud será responsable de la base de datos y de resguardar la información personal, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Aviso de privacidad:

<https://www.cuautitlan.gob.mx/transparencia/avisos-privacidad.html>

Nota: Esta convocatoria estará disponible para consulta en la página oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA SERÁ DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán, Estado de Mexico, a los veinticinco días del mes de junio del 2026.

MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN 2025-2027

| | |
|--|--|
| Rubrica LIC. JUANA CARRILLO LUNA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO | Rubrica LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA SÍNDICO MUNICIPAL |
| Rubrica LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO PRIMERA REGIDORA | Rubrica C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN SEXTO REGIDOR |
| Rubrica LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ SEGUNDO REGIDOR | Rubrica LIC. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ SEPTIMA REGIDORA |
| Rubrica LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ TERCERA REGIDORA | Rubrica C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD OCTAVO REGIDOR |
| Rubrica C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS CUARTO REGIDOR | Rubrica C. SONIA GONZÁLEZ TORRES NOVENA REGIDORA |
| Rubrica C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS QUINTA REGIDORA | Rubrica LIC. ALBERTO ROMERO REYES SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO |

